



MAT.: AUTORIZA COMETIDO FUNCIONARIO Y PAGO DE VIATICO A FUNCIONARIOS DE SALUD QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 19 DIC 2023

DECRETO N° P 5754

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto de ingresos y gastos I Municipalidad de Algarrobo año 2023.
9. D.A. N° 2.947 de fecha 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.
10. D.A. N° 2.832 de fecha 04.12.2023, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

-Artículo 75 Ley 18.883.- Los funcionarios municipales pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven. Estos cometidos no requieren ser ordenados formalmente, salvo que originen gastos para la municipalidad, tales como pasajes, viáticos u otros análogos, en cuyo caso se dictará el respectivo decreto.
-D.A. N° 2.336 de fecha 23.10.2017, Aprueba Reglamento de Viáticos para el personal de salud Municipal de la I. Municipalidad de Algarrobo.
-D.A. N° 0108 de fecha 10.01.2023, que fija valor de los viáticos del Departamento de Salud de Algarrobo, para el año 2023.
-La (s) solicitud (es) de cometido funcionario y pago de viático (s) del funcionario (a), visada (s) y autorizada (s) por la Dirección del Establecimiento Cesfam Algarrobo.

DECRETO:

- I. Autorízase cometido funcionario a siguientes funcionarios que a continuación se singularizan para asistir a los lugares señalados en día y horario indicado.
- II. Páguese a nombre de siguiente funcionaria de Salud los montos que a continuación se señalan por concepto de viático, por cometido funcionario que se especifica

FUNCIONARIO	COMETIDO / LUGAR	HORARIOS	CATEGORÍA	VIÁTICO
Nataly Azocar	Seminario Salud Mental Sector Público Santiago	15.12.2023 08.00 a 15.00 horas	B 11	\$ 23.477
Patricio Cueto Azocar	Seminario Salud Mental Sector Público Santiago	15.12.2023 08.00 a 15.00 horas	F 15	\$ 23.477
Mary Diaz Martinez	Seminario Salud Mental Sector Público Santiago	15.12.2023 08.00 a 15.00 horas	E 15	\$ 23.477
Nizy Alarcon Barra	Seminario Salud Mental Sector Público Santiago	15.12.2023 08.00 a 15.00 horas	B 13	\$ 23.477
TOTAL VIÁTICOS				\$ 93.908

- III. Cárquese el gasto a la cuenta 215.21.01.004.006 "Comisión de Servicios" para funcionarios de Plazo indefinido y 215.21.02.004.006, para los funcionarios de Plazo Fijo, correspondiente al Presupuesto Municipal del Dpto. de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA
ALCALDE

MAGC/IFMM/DVVD/ILC/mb
DISTRIBUCION
- Secretaría Municipal
- Archivo Descentralizado DEPARTAMENTO

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

Fecha Recepción: **19 DIC 2023**

FECHA SALIDA: **21 DIC 2023**

OBSERVACIÓN N°: _____

(2)

(1)